

LIQUIDACIÓN COSTAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 365 Y 366 DEL C.GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE PROCESO VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual) ADELANTADO POR DIEGO FERNANDO MARTINEZ VÉLEZ y ROSA NUBIA VÉLEZ DE MARTINEZ CONTRA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES" , LA SOCIEDAD TRANS-ARGELIA EL CAIRO S.A.S. Y EL SEÑOR CRLOS ANDRÉS ECHEVERRY ARENAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: Y EN FAVOR DE LOS CODEMANDADOS

EN PRIMERA INSTANCIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO	\$ 7.318.188.93
COSTOS PROCESALES: No aparecen Valores cancelados por la parte demandada.....	-----0000.....

EN SEGUNDA INSTANCIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO	936.799.00
TOTAL -----	\$ 8.254.987.93

SON : OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.254.987.93) Mcte.

Cartago Noviembre 22 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 769

VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)

RAD. No. 76-147-31-03-002-2021-0190-01

JUZADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022) .

Realizada por la Secretaría del Despacho la liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y en favor de la de la demandada en éste asunto **VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)** adelantado por **DIEGO FERNANDO MARTINEZ VÉLEZ** y **ROSA NUBIA VÉLEZ DE MARTINEZ** CONTRA LA **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES”** , **LA SOCIEDAD TRANS-ARGELIA EL CAIRO S.A.S.** Y EL **SEÑOR CRLOS ANDRÉS ECHEVERRY ARENAS** hallándose la misma elaborada en armonía con lo indicado en el artículo 366 del C. General del Proceso **se imparte su aprobación.**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e74243d5c6dce93598e855b585ddb77f44bace24d6effd369eb34bbc67b7a0**

Documento generado en 25/11/2022 12:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>